

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202000287-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el despacho corrige el auto de fecha 17 de marzo de 2021¹, en el sentido de indicar que el proceso se da por terminado por el **pago de las cuotas en mora** y no por el pago total de la obligación, como erróneamente se dijo en el auto en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

ESTADO 45 de fecha 21/05/2021

JR

¹ Archivo Digital 08-2020-00287EJECUTIVO-AUTO TERMINA PROCESO